



Buenos Aires, 12 de abril de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 52/2011

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 50/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución de Presidencia N° 50/11 se designó a la Dra. Julieta Terrile en el cargo de Auxiliar de Servicio, para desempeñarse en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, con carácter interino, con motivo de la licencia extraordinaria sin goce de haberes por motivos particulares que se le conceda a la agente María Claudia Ippolito Andrada y hasta su efectiva reincorporación.

Que por un error material involuntario se omitió consignar en el art. 1° de la mencionada resolución la fecha de inicio de prestación de servicio de la Dra. Terrile, debiendo quedar redactado "*Designar, a partir del 21 de marzo de 2011, a la Dra. Julieta Terrile...*"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 50/11, debiendo decir "*Designar, a partir del 21 de marzo de 2011, a la Dra. Julieta Terrile (LP N° 3759) en el cargo de Auxiliar de Servicio, con carácter interino, para desempeñarse en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, con carácter interino, con motivo de la licencia extraordinaria sin goce de haberes por motivos particulares que se le conceda a la agente María Claudia Ippolito Andrada y hasta su efectiva reincorporación.*"

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 52 /2011

Dr. Horacio G. Corti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires